OTROSI N° 001
IP 001-2024

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	INGENIERIA J&M SAS
C.C-NIT:	901.364.155-3
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL:	MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRAES PESOS ($1.779.705.723)
DURACIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin superar el 2 de abril de 2024.
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	DOS (02) DE ABRIL DE 2024
ACTA DE SUSPENSION Nº001:	DOS (02) DE ABRIL DE 2024
ACTA DE REINICIO Nº001:	VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE REINICIO Nº001:	VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN Nº01:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº01:	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2024
ADICION VALOR Nº01:	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($281.987.215)
TOTAL VALOR DESPUES DE ADICION Nº01:	DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.061.692.938)

Entre los suscritos a saber, De una parte **DANIELA GUARIN CARDONA** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la

Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº007 de 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra **INGENIERIA J&M SAS** con nit 901.364.155-3, representada legalmente WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ identificado con 1.128.414.742, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, entre el Municipio de San Vicente Ferrer y la Empresa Autonoma de Guatapé se suscrbió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C-INT-SPO-003-2023 con objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE ESPACIO PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE INTEGRAN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"* con un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin superar el 2 de abril de 2024.

Que, se suscribio contrato de obra IP 001-2024, con objeto: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" el cual tiene un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin superar el 2 de abril de 2024. Y un valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.779.705.723).

Que, se suscribio Contrato de interventoria **CD 026- 2024, con objeto:** "REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Con plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio y sin superar el 2 de abril de 2024. Y un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($41.412.002,38

Que, el municipio de San Vicente Ferrer suscribió Otrosi Nº001, en el cual prorroga el plazo del contrato y adiciona el valor fundamentado en: " *Que la Administración Municipal de San Vicente Ferrer justificó la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato para culminar las obras del parqueadero, en tanto el presupuesto actual solo se cubren 177 m2 y se proyectó la construcción de 600 m2 de parqueadero, ya que es importante garantizar este espacio para las actividades de cargue y descargue de los productores, así como el servicio de parqueo para los consumidores.*

Que, de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a modificar, adicionar y prorrogar el contrato Interadministrativo C-INT-SPO-003-2023 en los siguientes términos:

PRIMERO: *ADICIONAR el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($312.939.457,51), incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar, generando modificación a la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así:*

"VALOR: El valor del presente contrato será la suma de: DOS MIL MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($2.166.564.134,51)

APORTE DEL MUNICIPIO: *SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($666.564.134,51)*

APORTE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA: *MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000).*

SEGUNDO: *PRORROGAR el plazo del contrato en DOS (02) MESES, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2024, generando modificación a la cláusula sexta del contrato, la cual quedará así:*

"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CINCO (05) MESES, contados a partir del inicio de ejecución."

Que, conforme a lo anterior, es necesario entonces prorrogar el plazo dos (02) meses y adicionar en valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($281.987.215) quedando como valor total: DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.061.692.938)

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. Adicionar el VALOR del contrato por DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($281.987.215) quedando como valor total: DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.061.692.938)

Paragrafo: prorrogar el plazo del contrato de dos (02) meses, quedando como fecha de terminacion el VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente adicion, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento de la presente adición, EL **CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato adicional y la normatividad vigente.

CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanda la legalización de la presente adición correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE el cumplimiento del mismo, serán con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD	CRP	FECHA	RUBRO	VALOR
000318	00517	25/07/2024	2.4.5.02.09	($281.987.215,00)

QUINTA: PAGO DE LOS RECURSOS: Los recursos adicionados se pagarán así: Se harán un pago Mediante actas de avance y proporcional por fracción, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores

establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

SEXTA: En lo demás, la presente adición y prorroga queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato IP 001-2024**

Para constancia, se firma en Guatapé a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo